



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

**MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;**

**CERTIFICO:** Que la Excm. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter extraordinario, celebrada en primera convocatoria el día 19 de mayo de 2023; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

**“3.1.4.- Expediente relativo a error en el acuerdo de rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera con la aplicación informática SPAI Patrimonio a 31 de diciembre de 2021.**

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio relativa a que mediante acuerdo de la Excm. Corporación Municipal Pleno de 27 de febrero de 2023 se aprobó la rectificación del Inventario General Consolidado referida a 31 de diciembre de 2021, conforme a los datos obtenidos desde la aplicación SPAI Patrimonio, desde la que se gestiona el Inventario Municipal, según el siguiente desglose:

| <b>Epígrafes</b>  | <b>Valor neto contable</b> |
|---|----------------------------|
| Epígrafe 1 - Inmuebles  | 133.328.686,65 €           |
| Epígrafe 2 - Derechos reales  | 9.874.289,77 €             |
| Epígrafe 3 - Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor | 252.051,41 €               |
| Epígrafe 4 - Valores mobiliarios, créditos y derechos personales          | 3.099.218,96 €             |
| Epígrafe 5 - Derechos de carácter personal                                | 128.683,45 €               |
| Epígrafe 6 - Vehículos  | 147.170,11 €               |
| Epígrafe 7 - Semovientes  | 0,00 €                     |
| Epígrafe 8 - Muebles no contenidos en los anteriores epígrafes            | 1.104.404,96 €             |
| Epígrafe 9 – Derechos revertibles (no se incluyen en el valor contable)   | -----                      |
| Epígrafe 10 – Propiedades inmateriales                                    | 0,00 €                     |
| <b>Total Epígrafes</b>  | <b>147.934.505,31 €</b>    |

1/7.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 23/05/2023 08:38:06 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 22/05/2023 14:08:02 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 22/05/2023 14:05:15 |

h00671a14708170cdcc007e7021050826s

http://ventanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a14708170cdcc007e7021050826s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

Con ocasión de la tramitación del expediente para la rectificación del Inventario a 31 de diciembre de 2022, se detecta en los Informes de rectificación obtenidos ahora desde la aplicación diferencias en el valor contable del Inventario a 31 de diciembre de 2021, respecto de los incorporados al expediente de rectificación anterior y que fueron aprobados por el Pleno con fecha 27 de febrero de 2023; arrojando ahora el siguiente resultado:

| Epígrafes   | Valor neto contable     |
|---|-------------------------|
| Epígrafe 1 - Inmuebles  | 139.873.085,13 €        |
| Epígrafe 2 - Derechos reales  | 9.874.289,77 €          |
| Epígrafe 3 - Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor | 616.836,14 €            |
| Epígrafe 4 - Valores mobiliarios, créditos y derechos personales          | 3.099.218,96 €          |
| Epígrafe 5 - Derechos de carácter personal                                | 128.683,45 €            |
| Epígrafe 6 - Vehículos  | 147.170,11 €            |
| Epígrafe 7 - Semovientes  | 0,00 €                  |
| Epígrafe 8 - Muebles no contenidos en los anteriores epígrafes            | 1.455.834,79 €          |
| Epígrafe 9 – Derechos revertibles (no se incluyen en el valor contable)   | -----                   |
| Epígrafe 10 – Propiedades inmateriales                                    | 0,00 €                  |
| <b>Total Epígrafes</b>  | <b>155.195.118,35 €</b> |

Requerida la empresa “SPAI INNOVA ASTÍGITAS, S.L.” al objeto de que aclare las diferencias que arroja la aplicación respecto de los datos que fueron tomados en consideración por el Pleno en el acuerdo de rectificación del Inventario adoptado el 27 de febrero de 2023 y referido a 31 de diciembre de 2021, con fecha 9 de mayo de 2023, emite informe su Director General, D. Miguel Ángel Gómez Martín, en el que, tras explicar las diferentes causas que han provocado las diferencias en los importes del Inventario, concluye que *“el informe presentado en enero recogía una serie de datos erróneos, en parte debidos a la configuración errónea del plan de cuentas asociado a las mejoras en el proceso de migración, pero además, y en menor medida, por otros errores detectados con posterioridad durante la revisión llevada a cabo, relacionados en este caso con las operaciones de amortización calculadas, en bienes con bajas parciales, y en mejoras”*.

Visto el informe emitido con fecha 10 de mayo de 2023 por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, Dª #Leticia Salado Contreras# [L.S.C.] en el que se contiene la siguiente fundamentación jurídica:

2/7.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
|-------------------------|---------------------|
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 23/05/2023 08:38:06 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 22/05/2023 14:08:02 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 22/05/2023 14:05:15 |

h00671a14708170cddc007e7021050826s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=h00671a14708170cddc007e7021050826s>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

### **III. Consideraciones jurídicas.-**

*“1ª En cumplimiento de lo exigido en el artículo 60 de la LBELA y el artículo 98 del RBELA, el Pleno Corporativo acordó con fecha 27 de febrero de 2023 aprobar la rectificación del Inventario general consolidado a 31 de diciembre de 2021. Dicho inventario general consolidado está compuesto por el de la Entidad Local, que incluye como Inventario separado el del Patrimonio Municipal del Suelo, y por el Inventario de las empresas municipales.*

*Por una parte, y según la información obtenida de la aplicación informática SPAI a 31 de diciembre de 2023, el valor neto contable del Inventario municipal, y que fue aprobado por el Pleno, era de 147.934.505,31 €. Dicho valor, sumado al valor de los inventarios de las empresas municipales “Chiclana Natural, S.A.” y “EMSISA, Empresa Municipal, S.A.”, daba como resultado un valor del Inventario General Consolidado a 31 de diciembre de 2021 de 188.142.244,74 €.*

*No obstante, y como ha quedado referido en los antecedentes del presente informe, cuando vuelven a generarse desde la aplicación los informes para rectificar ahora el Inventario del ejercicio 2022, se observa que existen diferencias en el valor contable del inventario a 31 de diciembre de 2021, y que no coincide con el resultado que fue aprobado por el Pleno Corporativo mediante acuerdo de 27 de febrero pasado. Así, mientras que la cantidad tomada en consideración por el Pleno fue 147.934.505,31 €, según los datos arrojados por aquel entonces por la aplicación, ahora sin embargo, dicha cantidad asciende a 155.195.118,35 €.*

*Según informe emitido con fecha 9 de mayo de 2023 por la empresa propietaria de la aplicación, previo requerimiento efectuado por este Servicio de Contratación y Patrimonio, y al que se ha hecho referencia en los antecedentes del presente informe, las diferencias en el valor del Inventario municipal se deben a que “el informe presentado en enero recogía una serie de datos erróneos, en parte debidos a la configuración errónea del plan de cuentas asociado a las mejoras en el proceso de migración, pero además, y en menor medida, por otros errores detectados con posterioridad durante la revisión llevada a cabo, relacionados en este caso con las operaciones de amortización calculadas, en bienes con bajas parciales, y en mejoras”.*

*Por tanto, debe elevarse al Pleno la propuesta para rectificar el acuerdo de 27 de febrero de 2023 por el que se aprobó el Inventario a 31 de diciembre de 2021 en cuanto al valor contable del Inventario Municipal y, en consecuencia, al valor contable del Inventario General Consolidado.*

3/7.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
|-------------------------|---------------------|
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 23/05/2023 08:38:06 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 22/05/2023 14:08:02 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 22/05/2023 14:05:15 |

h00671a14708170cdcc07e7021050826s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=h00671a14708170cdcc07e7021050826s>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

*2ª De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".*

*La jurisprudencia del Tribunal Supremo (entre otras, en su Sentencia de 29 de marzo de 2012), condiciona la viabilidad de la rectificación de errores a la concurrencia de los siguientes requisitos:*

- 1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;*
- 2) Que el error se aprecie teniendo que cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;*
- 3) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.*
- 4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.*
- 5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica).*
- 6) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión».*

*En el presente supuesto, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 27 de febrero de 2023 adolece de un error material de naturaleza ostensible, manifiesta, indiscutible y evidente por sí mismo que es susceptible de rectificación, sin necesidad de mayores razonamientos, por exteriorizarse "prima facie" por su sola contemplación, y que resulta de la propia documentación incorporada al expediente, tal y como se ha expresado por la Jurisprudencia antes referida, y según los informes obtenidos de la aplicación SPAI y el propio informe aclaratorio emitido por la empresa propietaria de la misma".*

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

4/7.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
|-------------------------|---------------------|
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 23/05/2023 08:38:06 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 22/05/2023 14:08:02 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 22/05/2023 14:05:15 |



h00671a14708170cdcc007e7021050826s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a14708170cdcc007e7021050826s>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

**VOTACIÓN:** No produciéndose intervenciones ni debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea) y la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Esther Gómez Ríos; absteniéndose los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), el único miembro del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Estrada García-Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández) y la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Susana Candón Canales.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por trece votos a favor y diez abstenciones de los veintitrés miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

- Rectificar el error material contenido en los puntos 1º y 2º del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo con fecha 27 de febrero de 2023, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“1º. Aprobar, según los datos contenidos en el transcrito informe del Servicio de Contratación y Patrimonio y sus anexos, la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos a 31 de diciembre de 2021, y según el siguiente resumen:

| Epígrafes   | Valor neto contable |
|---|---------------------|
| Epígrafe 1 - Inmuebles  | 133.328.686,65 €    |
| Epígrafe 2 - Derechos reales  | 9.874.289,77 €      |
| Epígrafe 3 - Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor | 252.051,41 €        |
| Epígrafe 4 - Valores mobiliarios, créditos y derechos personales          | 3.099.218,96 €      |
| Epígrafe 5 - Derechos de carácter personal                                | 128.683,45 €        |
| Epígrafe 6 - Vehículos  | 147.170,11 €        |
| Epígrafe 7 - Semovientes  | 0,00 €              |
| Epígrafe 8 - Muebles no contenidos en los anteriores epígrafes            | 1.104.404,96 €      |
| Epígrafe 9 – Derechos revertibles (no se incluyen en el valor contable)   | -----               |

5/7.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
|-------------------------|---------------------|
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 23/05/2023 08:38:06 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 22/05/2023 14:08:02 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 22/05/2023 14:05:15 |

h00671a14708170cddc007e7021050826s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a14708170cddc007e7021050826s>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

|  |                         |
|--|-------------------------|
| Epígrafe 10 – Propiedades inmateriales | 0,00 €                  |
| <b>Total Epígrafes</b>                 | <b>147.934.505,31 €</b> |

Debe decir:

“1º. Aprobar, según los datos contenidos en el transcrito informe del Servicio de Contratación y Patrimonio y sus anexos, la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos a 31 de diciembre de 2021, según el siguiente resumen:

| Epígrafes   | Valor neto contable     |
|---|-------------------------|
| Epígrafe 1 - Inmuebles  | 139.873.085,13 €        |
| Epígrafe 2 - Derechos reales  | 9.874.289,77 €          |
| Epígrafe 3 - Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor | 616.836,14 €            |
| Epígrafe 4 - Valores mobiliarios, créditos y derechos personales          | 3.099.218,96 €          |
| Epígrafe 5 - Derechos de carácter personal                                | 128.683,45 €            |
| Epígrafe 6 - Vehículos  | 147.170,11 €            |
| Epígrafe 7 - Semovientes  | 0,00 €                  |
| Epígrafe 8 - Muebles no contenidos en los anteriores epígrafes            | 1.455.834,79 €          |
| Epígrafe 9 – Derechos revertibles (no se incluyen en el valor contable)   | -----                   |
| Epígrafe 10 – Propiedades inmateriales                                    | 0,00 €                  |
| <b>Total Epígrafes</b>  | <b>155.195.118,35 €</b> |

Y donde dice:

“2º. Aprobar el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de esta Corporación a 31 de diciembre de 2021, conformado por el Inventario Municipal, y los inventarios separados de las empresas municipales “Chiclana Natural, S.A.” y “EMSISA, Empresa Municipal, S.A.”, según el siguiente resumen:

### RESUMEN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO A 31 DICIEMBRE 2021

|                                      |                       |
|--------------------------------------|-----------------------|
| * BIENES INMUEBLES .....             | 169.968.577,51 Euros. |
| * DERECHOS REALES .....              | 12.948.899,03 Euros.  |
| * MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO..... | 252.051,41 Euros.     |

6/7.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 23/05/2023 08:38:06 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 22/05/2023 14:08:02 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 22/05/2023 14:05:15 |



h00671a14708170cdcc007e7021050826s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a14708170cdcc007e7021050826s>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

|                                  |                               |
|----------------------------------|-------------------------------|
| * VALORES MOBILIARIOS .....      | 3.099.218,96 Euros.           |
| * DERECHOS PERSONALES.....       | 128.683,45 Euros.             |
| * VEHÍCULOS .....                | 152.856,42 Euros.             |
| * BIENES MUEBLES .....           | 1.549.143,31 Euros.           |
| * PROPIEDADES INMATERIALES ..... | 42.814,65 Euros.              |
| <b>TOTAL DEL ACTIVO.....</b>     | <b>188.142.244,74 Euros.”</b> |

Debe decir:

“2º. Aprobar el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de esta Corporación a 31 de diciembre de 2021, conformado por el Inventario Municipal, y los inventarios separados de las empresas municipales “Chiclana Natural, S.A.” y “EMSISA, Empresa Municipal, S.A.”, según el siguiente resumen:

### RESUMEN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO A 31 DICIEMBRE 2021

|                                      |                               |
|--------------------------------------|-------------------------------|
| * BIENES INMUEBLES .....             | 176.512.975,99 Euros.         |
| * DERECHOS REALES .....              | 12.948.899,03 Euros.          |
| * MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO..... | 616.836,14 Euros.             |
| * VALORES MOBILIARIOS .....          | 3.099.218,96 Euros.           |
| * DERECHOS PERSONALES.....           | 128.683,45 Euros.             |
| * VEHÍCULOS .....                    | 152.856,42 Euros.             |
| * BIENES MUEBLES .....               | 1.900.573,14 Euros.           |
| * PROPIEDADES INMATERIALES .....     | 42.814,65 Euros.              |
| <b>TOTAL DEL ACTIVO.....</b>         | <b>195.402.857,78 Euros.”</b> |

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

7/7.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 23/05/2023 08:38:06 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 22/05/2023 14:08:02 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 22/05/2023 14:05:15 |

h00671a14708170cdcc007e7021050826s

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanilavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=h00671a14708170cdcc007e7021050826s>